RESOLUCIÓN NO 0665 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se apertura el Proceso de Convocatoria Pública CP No. 011 de 2025, cuyo objeto es **REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 000138 del 27 de enero 2006, y,

C O N S I D E R A N D O:

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 49 establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la misma.

La Ley 100 de 1993, "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", en relación con el régimen de las Empresas Sociales del Estado, dispone:

(...) ARTICULO. 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

ARTICULO. 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico: 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "empresa social del Estado". 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social. (...)

Según el artículo 2.5.3.8.4.1.2° del Decreto 780 de 2016, el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.
La E.S.E Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en la Municipio de San Vicente del Caguán, creada mediante el Decreto 000138 del 27 de enero de 2006 de la Gobernación del Caquetá, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el

Acuerdo No. 027 del 2024, “Por medio del cual se deroga los Acuerdos No. 007 del 14 de junio de 2023 y el Acuerdo 018 del 15 de octubre de 2024 y se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael” modificado por el Acuerdo No. 020 de 2025 y la Resolución 1006 del 2024 (Manual de contratación), modificado en su numeral primero por la resolución 0518 DE 2025 (16 de julio de 2025) y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

La empresa está catalogada como una institución de primer nivel de atención de baja complejidad debidamente habilitada, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud y como tal, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente, en la prestación permanente y oportuna de los servicios de salud que le competen.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución. En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa Social del Estado, con el fin de garantizar el derecho fundamental de la salud, el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán cuenta con una red prestadora de servicios de salud en la zona urbana y rural del Municipio por lo que está obligada a cumplir con las disposiciones descritas en la Resolución 4445 de 1996, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual dicto las normas para el cumplimiento de lo presupuestado en el Titulo IV de la Ley 09 de 1979.

Aunado a lo anterior, en los procesos de calidad en la prestación de los servicios de salud con relación a los ambientes físicos de las IPS’s, se incluyen estándares normativos que debe cumplir la infraestructura, por lo cual es importante tener en cuenta no solo la inversión en la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, sino también los recursos necesarios para su mantenimiento preventivo y correctivo continuo, con la finalidad de conservar, extender su vida útil y evitar el deterioro progresivo de las edificaciones que trae como consecuencia el

incremento posterior de los costos de recuperación. La infraestructura, toma relevancia como consecuencia de la importancia que da al enfoque de calidad en la atención de salud.

La E.S.E como entidad descentralizada especial de carácter oficial, la prestación del servicio público de salud, lo produce con el recurso humano y los recursos físicos y financieros de que dispone. Los recursos como el personal, insumos, equipamiento, infraestructura, son combinados con los productos primarios, o sea, aquellos que se derivan de la función primaria de producción y que dan lugar a productos claramente identificables y tangibles y que resultan de fácil medición física.

Debido a la presentación por parte de la Secretaría de Salud Departamental del proyecto para fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria del Departamento, el cual fue avalado por Ministerio de salud y protección social.

Que el Ministerio de salud y protección social, mediante Resolución No. 00001282 del veinte (20) de junio del año 2025, efectúo una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud.

Que los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 06 de junio de 2025, recomendaron al Ministro de Salud y Protección Social asignar recursos a los proyectos relacionados en la parte resolutiva del acto administrativo, tal como consta en el Acta comité No. 52- 2025 (CAAR — OGTED), por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS ($4.482.852.077) M/CTE, entre los cuales se encuentran los presentados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL.:

CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL	ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CAMPO HERMOSO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	$ 711.673.012

Los recursos asignados en la Resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, a través del mejoramiento de las infraestructuras físicas en salud, en los términos de los proyectos que fueron viabilizados.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 3 de julio de 2025 la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán para la vigencia

fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025, de los recursos de la Resolución No. 00001282 del 20 de junio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adecuación menor de infraestructura del Puesto de Salud de Campo Hermoso, por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($711.673.012,00).

Que el CONFIS Departamental, aprobó mediante Resolución No. 019 del 18 de julio 2025, la adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2025 de los recursos asignados mediante Resolución No. 00001282 del 20 de junio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adecuación menor de infraestructura del Puesto de Salud de Campo Hermoso, por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($711.673.012,00).

Que mediante Resolución No. 0537 del 22 de julio de 2025 la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, incorporó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 los recursos asignados mediante Resolución No. 00001282 del 20 de junio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, para adecuación menor de infraestructura del Puesto de Salud de Campo Hermoso, por valor de SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($711.673.012,00).

Que el termino de ejecución del proyecto se desarrollará en un tiempo de 6 meses de ejecución, el cual tendrá un desarrollo lógico, incluyendo los tiempos administrativos precontractuales, así quedo contemplado en el CONCEPTO DE PERTINENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMATERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ INFORMACIÓN BÁSIC, el cual fue viabilizado por el Ministerio.

La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, pertenece a la Subred 5 NORTE 2, con centros de salud de baja complejidad clasificados de la siguiente manera:

MUNICIPIO	SEDE	TIPOLOGÍA
San Vicente del Caguán	CAMPO HERMOSO	B

La infraestructura objeto del proyecto es categorizada en el alcance del documento de redes viabilizado por el Ministerio de Salud en diciembre de 2024, con una tipología B, el cual corresponde a un Centro de Salud, cuyo portafolio está enfocada actividades y servicios como medicina general, odontología, enfermería, urgencias de primer nivel, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, y toma de muestras de cuello uterino. Sin embargo, la infraestructura actual permite corresponder a una Tipología A, denominado como Puesto de Salud, y cuyo portafolio está enfocada a Actividades de atención primaria en salud con

enfoque familiar (plan de cuidado familiar por ciclo vital, promoción, prevención, protección específica, detección temprana y las correspondientes al plan de intervenciones colectivas), además de recibir jornadas de salud programadas por la E.S.E, por lo cual se requiere adecuar dicha infraestructura que permita la prestación de los servicios en la Tipología B en las condiciones establecidas en la normatividad vigente Registro a la fecha en el aplicativo REPS de ítems Servicios del Centro de Salud Campo Hermoso: No se cuenta con servicios habilitados en el REPS en el Centro de Salud Campo Hermoso, se deja constancia del compromiso de registrar los servicios en el REPS del Centro de salud después de terminar las intervenciones de infraestructura.

De conformidad con el presupuesto remitido en el proyecto formulado por la Secretaría de Salud Departamental y avalado en la Resolución No. 00001282 del 20 de junio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, asigna para la ejecución del contrato, la suma de SETECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($711.673.012,00) M/CTE, de los cuales seiscientos setenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($675.833.365) M/CTE, serán para realizar la adecuación menor del puesto de salud de campo hermoso.

El presente contrato afectara el rubro 2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN- COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS- ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE CAMPO HERMOSO RESOLUCIÓN NO. 00001282 del veinte (20) de junio del año 2025, del presupuesto general de la E.S.E. Hospital San Rafael, vigencia fiscal 2025, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001337 del veinticinco (25) de agosto de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

El presente proceso de convocatoria pública se regirá por el cronograma y las etapas que se relacionan a continuación:

Proyecto: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHAS
Publicación Acto de Apertura del proceso y los Términos de condiciones Definitivos.	02 de septiembre del 2025. La publicación se realizará en la página web de la E.S.E. Hospital San Rafael www.hospitalsanrafael.gov.co y SECOP II.
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Los oferentes tendrán hasta el 05 de septiembre a las 18:00 horas para presentar observaciones al proyecto de términos referencia, en la plataforma SECOP II.
Plazo máximo para solicitud de limitación a Mipyme. Plazo máximo para manifestación de interés.	Los oferentes tendrán hasta el 05 de septiembre a las 18:00 horas para presentar solicitud a limitación de MiPymes y para manifestar interés, en la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones Publicación de acta de limitación o no a Mipyme	12 de septiembre del 2025, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, las respuestas serán enviadas a través del SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	12 de septiembre del 2025, en la plataforma SECOP II.
Recepción de propuestas	17 de septiembre del 2025 hasta las 14:00 horas, se recepcionarán en la plataforma SECOP II.
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	Desde el 18 de septiembre hasta el 24 de septiembre a las 18:00 horas.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	25 de septiembre del 2025, la publicación se realizará en la plataforma SECOP II.
Recepción de observaciones al informe de evaluación de propuestas	Hasta el 26 de septiembre de 2025, hasta las 18:00 horas se recepcionarán las observaciones al informe de evaluación de propuestas, en la plataforma secop II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	Hasta el 03 de octubre a las 18:00 horas del 2025, las respuestas serán enviadas a través de la plataforma secop II.
Audiencia de adjudicación y notificación	Fecha: 06 de octubre de 2025 Hora: 10:00 AM Lugar: sala de juntas de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL.

Proyecto: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación

Proceso de elaboración y perfeccionamiento del contrato	El día 06 de octubre de 2025

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Convocatoria Pública CP No. 011 de 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, por valor de seiscientos setenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos ($675.833.365), según las condiciones señaladas dentro de los términos de condiciones que serán publicado en la página web de la Entidad y en el SECOP II, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia al expediente que corresponda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente del Caguán, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025.

EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE
GERENTE

Proyecto: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación